

[Signature]
España P.
Inc Gral
M
Ushuaia

751/1997
[Signature]
EDUARDO DANIEL BIEDER
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE
C/ORDENANZAS

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- La presente Ordenanza genera el marco normativo para la conducción de Bicicletas de DOS (2) y hasta CUATRO (4) ruedas alineadas propulsadas por mecanismos con esfuerzo de quien lo utiliza.

ARTICULO 2º.- Las bicicletas, velocípedos, deberán circular por la calzada en el mismo sentido establecido para los automotores en general, manteniendo en todo momento la mano derecha del carril.

ARTICULO 3º.- Los menores de DOCE (12) años de edad, no podrán circular por la calzada y deberán utilizar las aceras u otras vías habilitadas a tal fin, propendiendo en todo momento a facilitar el tránsito peatonal.

ARTICULO 4º.- Los mayores de DOCE (12) años de edad deberán utilizar la calzada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la presente.

ARTICULO 5º.- Las bicicletas y velocípedos en general, deberán estar provistos de elementos retrorreflectivos en pedales y ruedas, como así también contar con una luz blanca en la parte delantera orientada al frente y una roja en la parte trasera para facilitar su detección en horas de la noche o cuando las condiciones climáticas lo requieran.

ARTICULO 6º.- Queda prohibido a los conductores de velocípedos circular asidos de otro vehículo o enfilados inmediatamente tras otro automotor.

ARTICULO 7º.- Los usuarios de velocípedos y bicicletas deberán utilizar al momento de su conducción un casco protector que cumpla con las normas IRAM vigentes.

ARTICULO 8º.- El no cumplimiento de la presente norma hará pasible de una sanción de entre 50 U.F.A. y 100 U.F.A. y hasta el incautamiento de la unidad.

ARTICULO 9º.- Cuando la falta fuese generada por un menor, la responsabilidad de la misma recaerá sobre el padre, tutor y/o encargado, quién se atenderá en lo reglamentado en la Ordenanza Municipal del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

ARTICULO 10.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, pase al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2916

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10/08/2005.

Jam.

[Signature]

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

[Signature]

FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carolina F.
 Abogada
 Ushuaia

USHUAIA. 26 AGO 2005

VISTO el expediente N° CD-5740/2005 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/08/2005, por la cual se establece el marco normativo para la conducción de bicicletas de dos (2) y hasta cuatro (4) ruedas alineadas, propulsadas por mecanismos con esfuerzo de quien las utiliza.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 285 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2916, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/08/2005, por la cual se establece el marco normativo para la conducción de bicicletas de dos (2) y hasta cuatro (4) ruedas alineadas, propulsadas por mecanismos con esfuerzo de quien las utiliza. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 993 /2005.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

CARLOS PINO
 Presidente del Concejo
 Deliberante de Ushuaia
 A/C de la Intendencia